

SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTREROS 2023

Señor contribuyente:

La ley No 17.235, sobre Impuesto Territorial, dispone que los bienes raíces no agrícolas, que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas, de todas las comunas del país, deben ser objeto de un reavalúo cada año. Por esta razón, a contar del 1 de enero de 2023, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha emitido el rol de avalúos para cada comuna.

Para mejor comprensión y lectura de los datos registrados en el presente rol de avalúos, considere los siguientes puntos:

- Los valores de avalúos y contribuciones se encuentran expresados en pesos del 1 de enero de 2023.
- La contribución registrada corresponde al valor de cada cuota trimestral para 2023, las cuales se cobran con vencimiento en abril, junio, septiembre y noviembre, e incorporan la contribución neta, la sobretasa de beneficio fiscal de 0,025% del avalúo afecto y la sobretasa del 100% a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas.
- La ley No 21.078 de 2018 modificó, con vigencia 16.08.2018, el artículo 8 de la Ley No 17.235 sobre Impuesto Territorial. De acuerdo a esta norma, los bienes raíces no agrícolas afectos a impuesto territorial ubicados en áreas urbanas, con excepción de las áreas de extensión urbana o urbanizables y que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, pagarán una sobretasa del 100% respecto a la tasa vigente del impuesto, según la nómina de propiedad informada por cada municipalidad y la situación catastral de dichos predios al momento de la entrada en vigencia de este Reavalúo.
- La descripción de los códigos de destino de los bienes raíces es la siguiente:

C : Comercio	L : Bodega y almacenaje	S : Salud
D : Deporte y recreación	M : Minería	T : Transporte y telecomunicaciones
E : Educación y cultura	O : Oficina	V : Otros no considerados
G : Hotel, motel	P : Administración pública y defensa	W : Sitio eriazó
I : Industria	Q : Culto	X : Estacionamiento

Para las propiedades con destino otros no considerados y sitio eriazó se agregará, cuando corresponda, el monto de la tarifa por concepto de aseo domiciliario que determina cada municipalidad, en los respectivos boletines de cobro de contribuciones.

Si requiere mayor información de este proceso, puede ingresar a la página web del Servicio www.sii.cl. También puede solicitar información en los módulos de Atención al Contribuyente y en los Departamentos de Avalúos del SII distribuidos a lo largo del país.

SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTRENOS 2023

COMUNA: 11302 ORIGGINS

MONTOS EXPRESADOS EN PESOS DEL 1 DE ENERO DE 2023

ROL	NOMBRE DEL PROPIETARIO (NO ACREDITA DOMINIO)	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD	D UB	AVALÚO TOTAL	AVALÚO EXENTO	CONTRIBUCIÓN TOTAL TRIMESTRAL SEM.1 DE 2023 (VALOR TRIMES.)	SIN INCREMENTO GRADUAL (VALOR TRIMES.)
101-009	VATTUONE GARCES ALEX	RIO PASCUA s/n	W U	30.951.197		177.893	177.893
101-010	GALLANDO CARCAMO BRUNI	ME 1 ST 5 -B	W U	7.091.092		40.758	40.758
106-010	SERVU REGION AYSÉN	LAGO CHRISTIE S/M ST 10 ME 6	W U	33.165.887	33.165.887	EXENTO	EXENTO
112-005	LANGE HEINER Y OTRO	LAGO ORIGGINS ME 11 B LT 5	W U	8.934.776		51.353	51.353
114-008	FANICHINE FLORES VICTO	LAGO CISNES ME 14 LT 2	W U	6.622.768		49.561	49.561
TOTAL PREDIOS		5					

NOTAS

LOS VALORES DE AVALÚOS Y CONTRIBUCIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN PESOS DEL 1 DE ENERO DE 2023.

EL MONTO SEÑALADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA, INDICA EL VALOR DE LA CUOTA TRIMESTRAL SIN EL INCREMENTO GRADUAL DE CONTRIBUCIONES.